PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/COL/M1/ICM/15, en la Modalidad No. 1 M1. Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RUBÉN PÉREZ ANGUIANO; LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MARINA NIETO CARRAZCO; LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, MARIANA MARTÍNEZ FLORES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravian sus derechos humanos, *para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.*

Corresponde al Gobierno Federal, a través de “GOBERNACIÓN”, declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Colima.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de “GOBERNACIÓN” la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a “GOBERNACIÓN”, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo (PEF 2021), publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, ascienden a $121,313,741.00 (Ciento veintiún millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.). Derivado de lo anterior, el Comité de Evaluación aprobó mediante la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2021, el Modelo de Atención de Primer y Segundo Nivel, ¡Siempre Vivas!, dentro de la Modalidad 1.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2021, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Anexo 1. Solicitud de subsidio (Formato 1) de fecha 23 de abril de 2021, suscrito por Mariana Martínez Flores en su carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, la Entidad Federativa Colima solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/COL/M1/ICM/15.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/COL/M1/ICM/15. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAEVF/253/2021 de fecha 29 de abril de 2021.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el Comité a través de la CONAVIM.

Así, “LAS PARTES” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “GOBERNACIÓN” declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).

I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.

I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN”, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 00219.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Dr. José María Vértiz Número 852 piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, José Ignacio Peralta Sánchez, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 50 y 58 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Rubén Pérez Anguiano con fundamento en los artículos 60, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 7, 8, 13 fracción I, 15, 17 y 22 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 2 apartado 1 y 5 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima.

II.4. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación la Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Marina Nieto Carrazco, con fundamento en los artículos 60, 61 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 13 fracción II, 15 y 23 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 6 y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II.5. La Titular del Instituto Colimense de las Mujeres, Instancia Local Responsable y Receptora, Mariana Martínez Flores, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 5 y 8 fracción II y 11 fracciones IV, VI, VIII y IX de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres y 63 fracción VII, IX, X y XVI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima.

II.6. No cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos en numerario.

II.7. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Calle Reforma número 37, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima. Colima.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Diseño e Implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.

III.6. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/COL/M1/ICM/15, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021; y que se encuadra en la(s) siguiente(s) modalidad(es):

No.	Modalidad
1	***M1. Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios*** *con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.*

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo primero de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVGM/COL/M1/ICM/15, aprobado por el COMITÉ en la Segunda Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/2SE/115/29042021.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA AVGM/COL/M1/ICM/15
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA:	Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE 18 DÍGITOS:	014090655086342324
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	65508634232
TIPO DE CUENTA:	Productiva
TIPO DE MONEDA:	MN (Moneda Nacional, Peso mexicano)
NÚMERO DE SUCURSAL:	0274 Madero
PLAZA:	07001 Colima
FECHA DE APERTURA:	06/05/2021
PERSONAS AUTORIZADAS PARA EJERCER LOS RECURSOS:	Marina Nieto Carrazco Jeannette Margarita Vergara Arceo

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Vigésimo Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del PEF 2021, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto en términos del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.

c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos.

b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.

c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

a. Destinar por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.

b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.

d. Realizar por conducto del Instituto Colimense de las Mujeres encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.

e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.

f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.

i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.

j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.

k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS.

l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 14 de enero de 2022, un Acta de cierre del proyecto, firmada por el Titular del Instituto Colimense de las Mujeres y por el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2021 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.

n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2021, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR “GOBERNACIÓN”

NOMBRE:	Susana Vanessa Otero González.
CARGO:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
DIRECCIÓN:	Dr. José María Vértiz Número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
TELÉFONO:	52098800 extensión 30367
CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL:	sotero@segob.gob.mx

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

NOMBRE:	Elia Merced Trujillo Castellanos.
CARGO:	Coordinadora de la Unidad para la Prevención y Atención a la Violencia de Género.
DIRECCIÓN:	Tercer Anillo Periférico esquina Marcelino García Barragán sin número, Colonia el Diezmo, Código Postal 28010, Colima, Colima.
TELEFONO:	3123162000 extensión 27509
CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL:	paimefcolima@gmail.com

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Instituto Colimense de las Mujeres informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Instituto Colimense de las Mujeres.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo octavo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial “El Estado de Colima*”,* y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el 14 de julio de 2021.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- El Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **José Ignacio Peralta Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rubén Pérez Anguiano**.- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas, **Marina Nieto Carrazco**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Mariana Martínez Flores**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación, para dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

Entidad federativa

Estado Libre y Soberano de Colima

a) Nombre del proyecto

AVGM/COL/M1/ICM/15

b) Modalidad de acceso al subsidio

No.	Modalidad
1	Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

23 de abril de 2021

d) Instancia Local Responsable

Instituto Colimense de las Mujeres

e) Instancia Local Receptora

Instituto Colimense de las Mujeres

f) Monto aprobado:

$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión, en términos del numeral Trigésimo primero de los Lineamientos.

No aplica.

h) Fecha de inicio del proyecto

01 de julio de 2021

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021

31 de diciembre de 2021

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

I. MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.

Medida de seguridad número 3. Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

II. OBJETIVO GENERAL.

Prevenir la violencia feminicida en el estado de Colima a través del fortalecimiento funcional de los Módulos de Atención que brindan servicios de primer y segundo nivel adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecomán, mediante la contratación de profesionistas en las áreas de trabajo social, psicología, jurídico y médica a efecto de que identifiquen, atiendan y canalicen a las mujeres en situación de violencias, víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio que acuden a los Módulos de Atención.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Reclutar y evaluar a las profesionistas de nuevo ingreso, conforme a los perfiles requeridos y establecidos en el Modelo Único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima, mediante un proceso que fomente la igualdad de trato y de oportunidades.	Implementación del Procedimiento de reclutamiento y selección de profesionistas.	Número de profesionistas entrevistadas conforme al perfil requerido/Número de profesionistas seleccionadas conforme al perfil requerido	Registro de solicitantes. Cuadro comparativo de selección por perfil.
Contar con profesionistas capacitadas de conformidad con los perfiles establecidos en el Programa Único de Capacitación.	Capacitar a las profesionistas de nuevo ingreso, conforme a los perfiles establecidos en el Programa Único de Capacitación.	Total de cursos programados/ Total de cursos impartidos	Programación de actividades de capacitación. Listado de profesionistas capacitadas. Constancias.
Brindar servicios de asesoría, atención y canalización en el área de trabajo social, psicología, jurídico y médica a mujeres en situación de violencias, víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio que acudan a los Módulos de Atención ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecomán, adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres.	Contratación de 10 profesionistas (2 Licenciadas en Trabajo Social, 3 Licenciadas en Psicología, 3 Licenciadas en Derecho y 2 Licenciadas en Medicina) para que presten sus servicios profesionales en los Módulos de Atención ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecomán, adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres	Número de personal especializado/Número de atención especializada	Contrato de prestación de servicios profesionales. Currículum vitae. Plan de trabajo. Informe bimestral de actividades. Informe final de actividades.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
La coordinación, planeación y supervisión de las actividades desarrolladas por las profesionistas que brindan atención multidisciplinaria a mujeres en situación de violencias, víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio que acudan a los Módulos de Atención ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecomán, adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres.	Contratación de 2 profesionistas que cuenten con Licenciatura en Derecho, como Coordinadoras de los Módulos de Atención, teniendo dentro de sus funciones la coordinación, planeación y supervisión de las actividades desarrolladas por las profesionistas que brindan atención multidisciplinaria en los Módulos de Atención ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecomán, adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres.	Número de coordinadoras contratadas/Número de Unidades de Atención fortalecidas	Contrato de prestación de servicios profesionales Currículum vitae Plan de trabajo Sistematización de la información cualitativa y cuantitativa generada en la Unidad de Atención. Informe de detección de necesidades de la Unidad de Atención para su adecuado funcionamiento.

IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA)

Metodología para la atención a casos de violencias contra las Mujeres

Para la ejecución del Proyecto AVGM/COL/M1/ICM/15 se contempla realizar cuatro actividades, siendo las siguientes: 1) Implementación del Procedimiento de reclutamiento y selección de profesionistas, 2) Capacitación a las profesionistas de nuevo ingreso, conforme a los perfiles establecidos en el Programa Único de Capacitación, 3) Contratación de 10 profesionistas que cuenten con Licenciatura en Trabajo Social, Psicología, Derecho y Medicina, para que presten sus servicios profesionales en los Módulos de Atención ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecomán, adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres y 4) Contratación de 2 profesionistas que cuenten con Licenciatura en Derecho, como Coordinadoras de los Módulos de Atención, teniendo dentro de sus funciones la coordinación, planeación y supervisión de las actividades desarrolladas por las profesionistas que brindan atención multidisciplinaria en los Módulos de Atención ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecomán, adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres.

En este sentido, dentro del cronograma de actividades se establece el mes de Julio para la implementación del Procedimiento de reclutamiento y selección de personal, dicho Procedimiento aplica en forma obligatorio para las personas que aspiren a un puesto por reemplazo, o nueva creación dentro del Instituto Colimense de las Mujeres, el cual tiene por objeto reclutar y seleccionar al personal de nuevo ingreso, promoviendo la equidad de género, la igualdad de trato oportunidades y la imparcialidad a través de instrumentos de evaluación acordes con el catálogo de puestos establecido en el Modelo Único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima.

Fases que se desarrollan en el Proceso de reclutamiento y selección:

Descripción del Procedimiento		
	Fase/actividad	**Área responsable**
1	Solicitud para cubrir posición vacante especificando: • Perfil, posición, tipo de puesto, funciones a realizar. • Las habilidades y requerimientos necesarios deben estar debidamente relacionados con las funciones que se van a desempeñar, es decir, eliminar estereotipos y prejuicios en torno a la vacante.	Coordinación solicitante

2	Las personas interesadas en laborar dentro del Instituto deben presentar la Solicitud de Empleo de manera impresa	Coordinación de la Unidad de Prevención y Atención a las Violencias de Género
3	Recibe Solicitudes de Empleo y las introduce al Registro de solicitantes de ingreso al Proceso de Reclutamiento y Selección.	Coordinación de la Unidad de Prevención y Atención a las Violencias de Género
4	Busca dentro del Registro de Solicitantes del Instituto una candidata para la plaza a cubrir que cuente con los conocimientos, experiencia, habilidades, destrezas y aptitudes necesarias y debidamente fundamentadas para el tipo de vacante que se debe cubrir.	Coordinación de la Unidad de Prevención y Atención a las Violencias de Género
5	Se aplica la Entrevista de Reclutamiento a la candidata.	Coordinación de la Unidad de Prevención y Atención a las Violencias de Género
6	Se evalúan las entrevistas y se llena el formato Cuadro Comparativo entre candidatas en el cual se señalarán las candidatas que cumplen con el perfil	Coordinación de la Unidad de Prevención y Atención a las Violencias de Género
7	El cuadro comparativo se envía a la Dirección General del Instituto	Coordinación de la Unidad de Prevención y Atención a las Violencias de Género
8	Determina que candidato será contratado	Dirección General

Una vez que el proceso de reclutamiento haya finalizado y se tenga seleccionadas a las 12 profesionistas que ocuparán los puestos vacantes, se procede a dar inicio a la actividad 2) la cual se ejecutará en el mes de julio esto conforme al cronograma propuesto en el proyecto. El proceso de capacitación contempla dos etapas, la primera tendiente a la Introducción de la Perspectiva de Género, la cual tiene como objetivo realizar una breve introducción al enfoque de género y que las profesionistas distingan como a partir de las diferencias sexuales se tejen desigualdades sociales, así como identifiquen y analicen los tipos y modalidades de violencia que se establecen en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima, las capacitaciones que se imparten en esta etapa son las siguientes:

. Conceptos Básicos de Género

. Tipos y Modalidades de Violencia

Respecto a la segunda etapa, esta se enfoca en la Introducción a la Atención que brindan los Módulos adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres, la cual tiene el objetivo de explicar las actividades y servicios que se imparten dentro de los Módulos, los formatos que se utilizan y disipar las dudas que surjan, las capacitaciones que se imparten en esta etapa son las siguientes:

. Entrevista Inicial

. Evaluación del Riesgo para ingreso a Refugio,

. Operación y Alimentación de BACOLVIM,

. Derechos Humanos de las Mujeres, y

. Órdenes de protección

Estas podrán ser impartidas en línea o de manera presencial de acuerdo a las circunstancias y/o necesidades, tendrán una duración de 4 (cuatro) horas, durante las mismas las facilitadoras solicitarán diversas actividades que serán entregadas posterior a las capacitaciones, les aplicará una evaluación inicial y final. Al concluir las capacitaciones se les hará entrega de una constancia por curso las cuales tendrán valor curricular.

Una vez que las profesionistas realicen el proceso de capacitación, en el mes de agosto se comenzará con la actividad 3) y 4) tendiente a la contratación de las mismas, para esta actividad como primer paso la Coordinación de la Unidad para la Prevención y Atención a las Violencias de Género les solicita una serie de documentación oficial para la creación del expediente individual, el cual será enviado a la Coordinación Jurídica del instituto Colimense de las Mujeres con el objeto de que proceda a la elaboración de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios correspondientes, los cuales serán por 5 ministraciones y su vigencia será al 31 de diciembre del 2021.

Ahora bien, los servicios que las profesionistas contratadas comenzarán a brindar son conforme al Modelo único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima, publicado en 2015 (consultar en http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Colima/wo107097.pdf). El cual establece que la atención se divide en 3 niveles: inmediata o de primer contacto, básica o general y especializada; por lo que se pretende que la Trabajadora Social brinde el primer contacto y reciba a la mujeres, sus hijas e hijos y personas allegadas, realizando un primer diagnóstico con el objetivo de identificar las necesidades concretas de la usuaria, registrar sus datos generales, estructura y dinámica familiar; determinando con esto la intervención que se le proporcionará. Y posteriormente realizar la canalización adecuada a cualquiera de los servicios internos o externos del Centro.

En cuanto a la intervención psicológica es dirigida a brindar a las mujeres herramientas para su desvictimización, mayor claridad para decidir objetivamente con firmeza, responsabilidad y fortalecimiento interno. El trabajo psicoterapéutico debe realizarse con visión humanista, centrada en la usuaria, sus capacidades y habilidades, desde la perspectiva de género y derechos humanos, promoviendo la toma de conciencia de su situación real, los obstáculos a los que se enfrenta y el reconocimiento de sus recursos disponibles para que pueda materializar su empoderamiento en una vida plena y productiva en los ámbitos personal, familiar, laboral y social. En virtud de lo anterior, se sugiere utilizar el enfoque basado en Terapia Breve, que como su nombre lo indica tratamientos más cortos respecto a otras técnicas tradicionales.

En cuanto a la finalidad de la atención jurídica, es que las mujeres reconozcan sus derechos y las alternativas con las que cuenta el ámbito jurídico para hacerlos ejecutar, dicha profesionista orienta, informa y asesora en materia familiar, penal, civil y laboral a la usuaria. La asesoría debe ser clara y sin tecnicismos, se deben esclarecer los derechos de la beneficiaria, las alternativas de atención; considerando que la restitución de los derechos, la promoción de su acceso a la justicia, la salvaguarda de su seguridad y en su caso, sus hijas e hijos, así como los alcances y límites de las medidas jurídicas son los objetivos principales de la atención jurídica.

Respecto al proceso de intervención del personal profesional en medicina tiene como propósitos el diagnosticar las secuelas y afecciones físicas producto de la violencia, restablecer la salud física y mental de la mujer víctima de violencia, prevenir consecuencias mayores, referir a otros servicios cuando el caso lo requiera y dar seguimiento a su estado de salud.

Cabe mencionar que cuando se identifica a una mujer con riesgo de muerte por situación extrema de violencia y sin redes de apoyo seguras, es necesario realizar una gestión al equipo del Centro de Atención Externa Refugio para que evalúen la situación y determinen si dicha beneficiaria es candidata a ingresar al Refugio del Instituto y a su vez realizar el traslado correspondiente. Por lo que el acompañamiento multidisciplinario es necesario en todo momento.

Respecto a las actividades a desarrollar por las Coordinaciones, estas deberán de coordinar, planear y supervisar las actividades de las profesionistas que brindan atención multidisciplinaria dentro de las diferentes áreas especializadas de las Unidades de Atención a fin de brindar una atención óptima y de calidad.

Se anexan los flujogramas de la atención brindada por cada área que conforman los Módulo de Atención,

conforme al Modelo Único anteriormente citado.

Flujograma de Trabajo Social

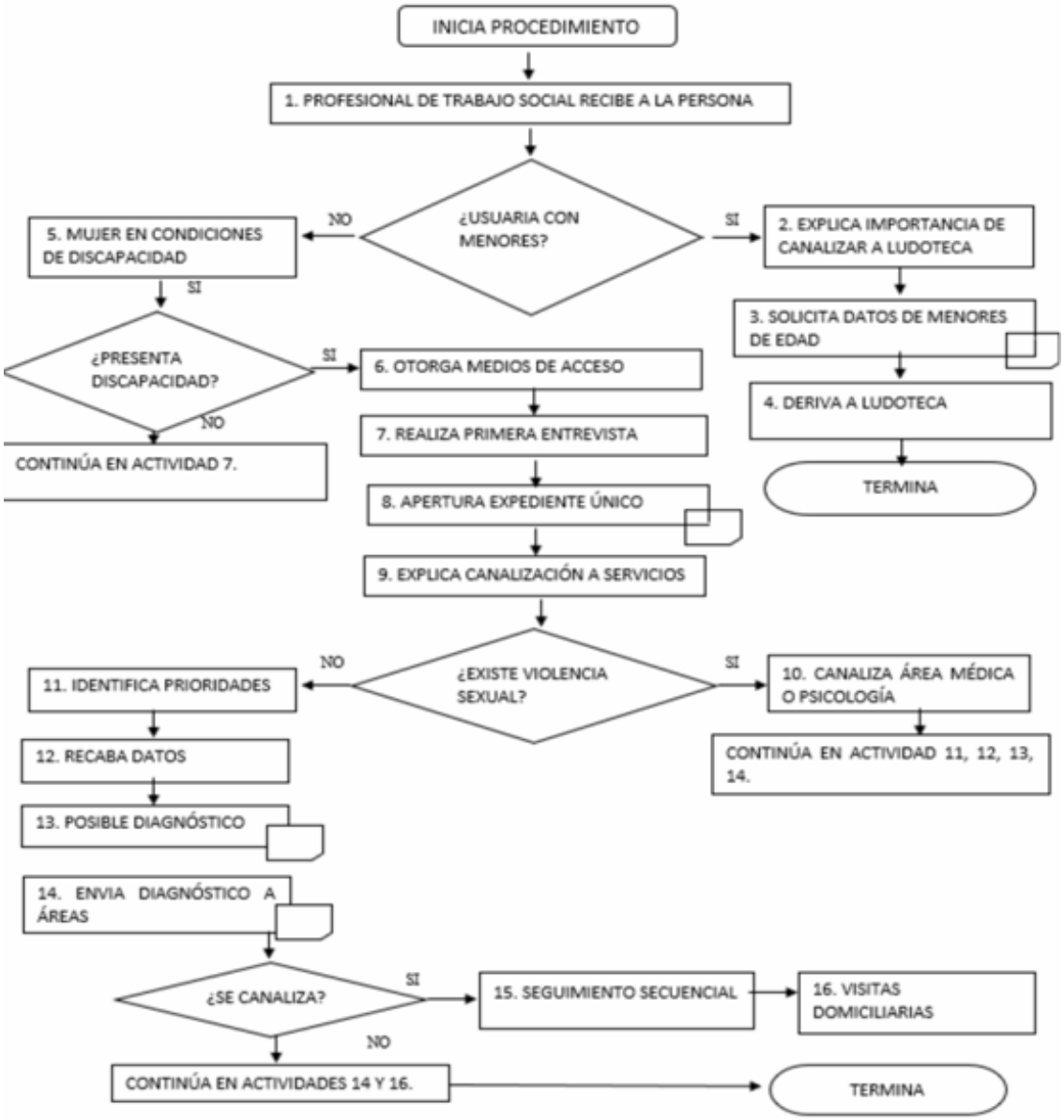

Flujograma de Atención Psicológica

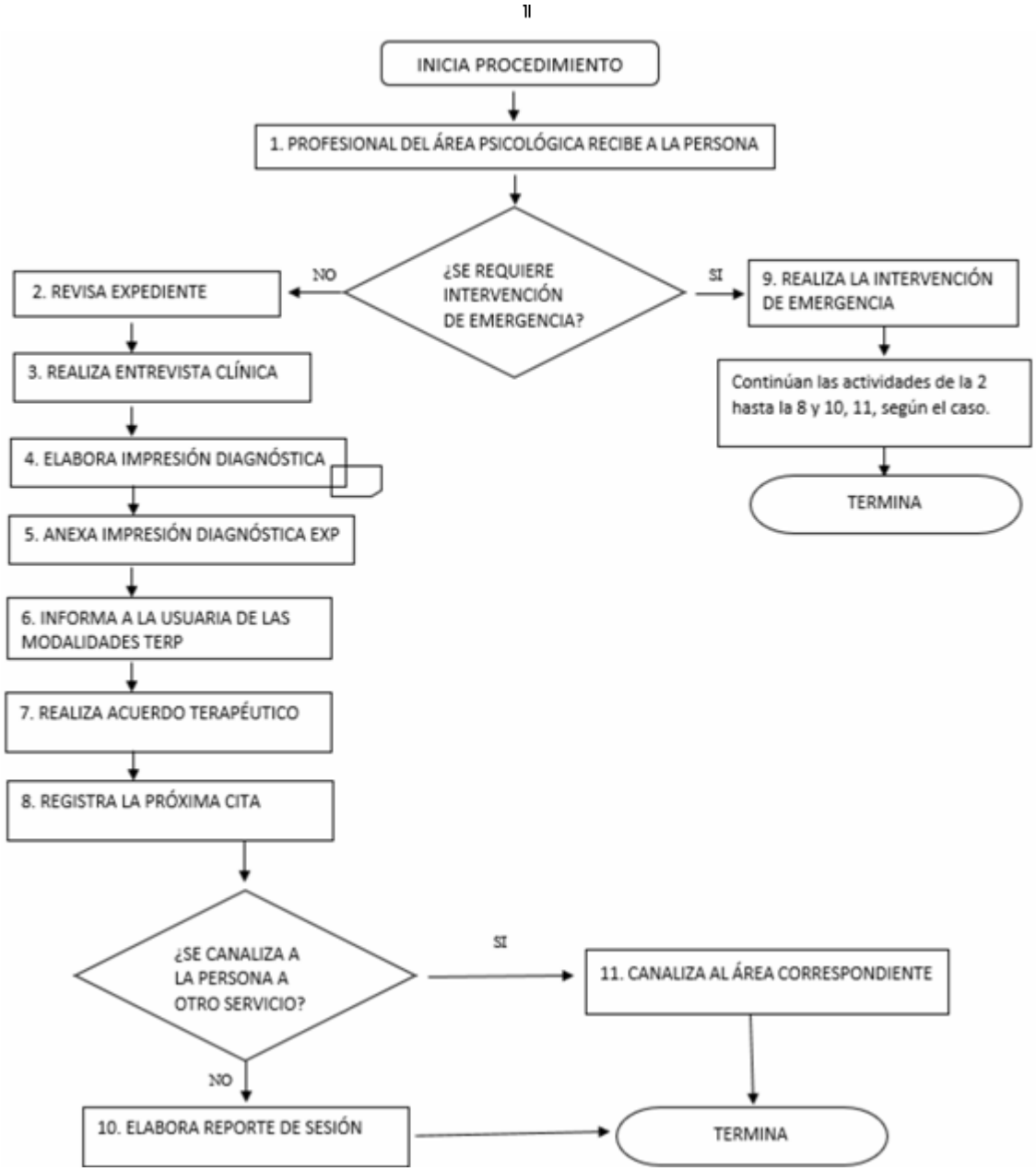

Flujograma de Atención Jurídica

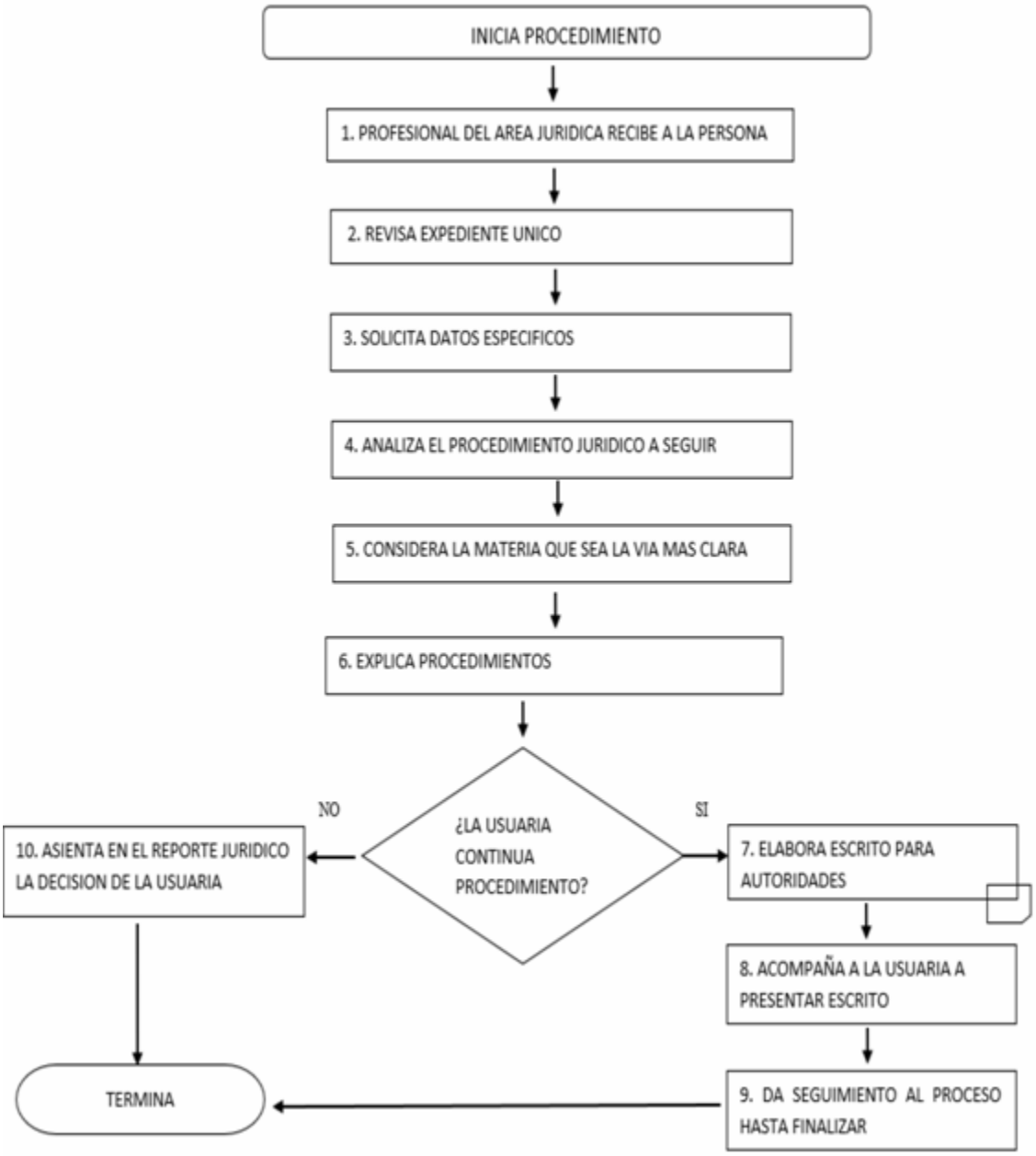

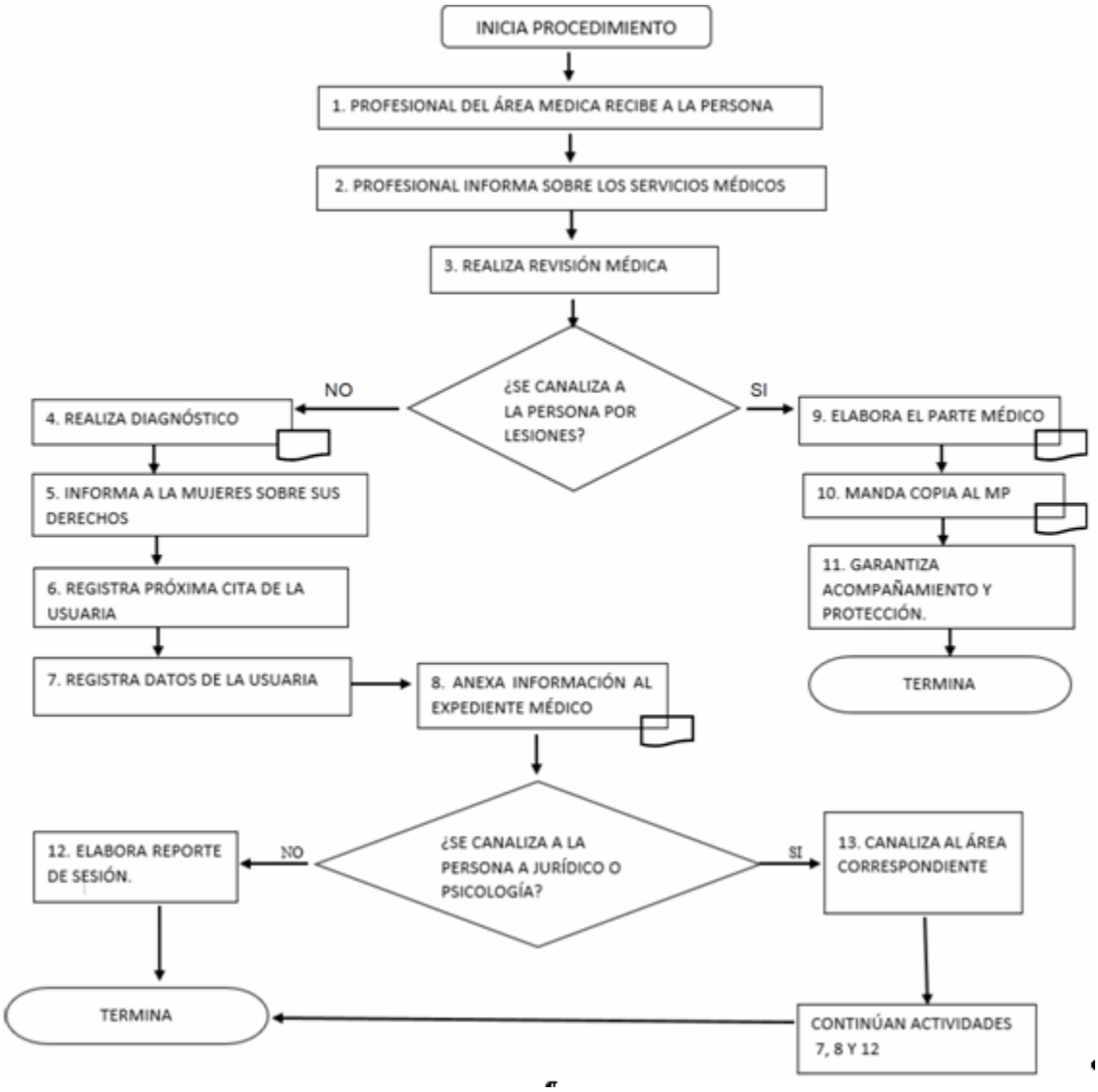

Flujograma de Atención Médica

Necesidad del fortalecimiento de los Módulos de Atención de Atención que brindan servicios de primer y segundo nivel adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecomán, mediante la contratación de profesionistas en las áreas de trabajo social, psicología, jurídico y médica, así como de coordinadoras de los Módulos de atención.

- **Centro de Atención Externa Manzanillo**

El Centro de Atención Externa Manzanillo opera de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas; todas las atenciones son guiadas por el Modelo Único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima y el área jurídica, además, se apoya con el Protocolo de Órdenes de Protección, logrando así una intervención de calidad y calidez con las beneficiarias, dicho Centro se integra por una trabajadora social, dos psicólogas y dos abogadas.

El Modelo Único se aplica de la siguiente forma: al momento de que una usuaria acude al Centro de Atención, es atendida por la Licenciada en Trabajo Social quien realiza la entrevista inicial, después de valorar la situación determina el orden de prioridades para la atención de la usuaria, la cual puede canalizarse de manera inmediata a atención médica o a las áreas de psicología y jurídica, o en su defecto a otra dependencia como puede ser a la Secretaria de Salud, Defensoría de Oficio, Instituto de Educación

para Adultos Mayores o cualquier otra dependencia que el caso amerite.

En caso de que el asunto requiera de atención psicológica, la Licenciada en Psicología previamente conociendo del caso por la trabajadora social (misma que hace entrega a la psicóloga de la entrevista) realiza según sea la situación intervención de primeros auxilios psicológicos, entrevista de primer contacto, atención individual terapéutica, atención psicológica a niñas y/o niños, acompañamiento durante el proceso jurídico.

En continuidad al proceso de atención que se realiza por parte de la Licenciada en Trabajo Social y la Licenciada en Psicología se canaliza a la Licenciada/o en Derecho para que realice la asesoría legal correspondiente, la representación legal y el seguimiento del caso hasta la emisión de la sentencia por la Instancia Jurisdiccional correspondiente.

Aunado a lo anterior, cuando una de las beneficiarias se encuentre en situación extrema de violencia o en riesgo de muerte y además no cuente con redes de apoyo seguras, el equipo multidisciplinario que integra dicho Centro realizará la gestión al equipo de CAER, quienes se encargan de evaluar el caso para identificar si es candidata o no a ingresar al Refugio del ICM y a su vez realizar el traslado correspondiente.

Sin embargo, dado a que las cargas de trabajo de las profesionistas son muy amplias, se requiere la contratación de una trabajadora social, una psicóloga, dos abogadas y una médica que brinden servicios en un turno vespertino, dado que el que equipo actual se encuentra de guardia las 24 horas de lunes a domingo para atender los casos que requieran atención urgente e inmediata, provocando un desgaste en las profesionistas y la imposibilidad de la conciliación familiar y laboral.

Así mismo, se requiere la contratación de una coordinadora, que cuente con el perfil de abogada, quien funja como enlace, gestione, detecte necesidades y evalúe las intervenciones de los servicios y el esclarecimiento de dudas sobre los asuntos presentados, en horario laboral y/o fuera del horario laboral, incluso en fines de semana, con la finalidad de que se realicen con calidad, en este centro no se cuenta con una profesionista que realice dichas actividades, por lo que las profesionistas interrumpen los servicios para realizar las actividades administrativas y las que se presenten.

- **Centro de Atención Externa de Tecomán**

El Centro de Atención Externa Tecomán opera de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas; todas las atenciones son guiadas por el Modelo Único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima y el área jurídica se apoya con el Protocolo de Órdenes de Protección, logrando así una intervención de calidad y calidez con las beneficiarias, dicho Centro se integra por una trabajadora social, una psicóloga y dos abogadas.

En lo que respecta a las atenciones por área, Trabajo Social, es quien se encarga de realizar las entrevistas iniciales y valoraciones de riesgo, lo que le permite valorar la situación y elaborar el primer diagnóstico, para determinar el orden de prioridades presentadas por las beneficiarias y realiza la gestión de servicios sociales; Cabe mencionar que la usuaria podrá ser canalizada de manera inmediata a atención médica en las Instancias de Salud del Estado, a cualquiera de las áreas que conforman el Centro o en su defecto a otra dependencia que cubra sus necesidades.

Por otro lado, la Psicóloga es la encargada de brindar los primeros auxilios psicológicos en caso de que la beneficiaria así lo requiera; de lo contrario, el proceso a seguir es: realizar la entrevista clínica, la valoración psicológica, la atención individual terapéutica, atención psicológica a niñas y/o niños y el acompañamiento durante todo el proceso.

En lo que respecta a la intervención jurídica, las abogadas asesoran en materia legal de manera clara a las beneficiarias, las representan legalmente y dan seguimiento a los casos hasta la emisión de la sentencia por la Instancia Jurisdiccional correspondiente.

Aunado a lo anterior, cuando una de las beneficiarias se encuentra en situación extrema de violencia o en riesgo de muerte y además no cuenta con redes de apoyo seguras, el equipo multidisciplinario que integra dicho Centro realizará la gestión al equipo de CAER, quienes se encargan de evaluar el caso para identificar si es candidata o no a ingresar al Refugio del ICM y a su vez realizar el traslado correspondiente, o bien resguardarse de manera inmediata en la recámara de emergencia del Centro.

Cabe mencionar que en 2018 se habilitó una recámara de emergencia del Centro, la cual ha resultado de gran apoyo para las mujeres que requieren un resguardo inmediato y temporal (1-3 días), ya sea para realizar el desalojo del agresor o el traslado con una red de apoyo o a un refugio.

Es por lo anterior que se requiere de la contratación de una trabajadora social, dos psicólogas, una abogada y una médica, que brindarán servicios de atención y acompañamiento a las Mujeres que requieran los servicios de atención especializada y resguardo en la recámara de emergencia del Centro. Dado que actualmente, el equipo se encuentra de guardia las 24 horas, todos los días, para garantizar el

acceso a los servicios, lo que provoca un desgaste considerable en las profesionistas.

Así mismo, se requiere la contratación de una coordinadora, que cuente con el perfil de abogada, quien funja como enlace, gestione, detecte necesidades y evalúe las intervenciones de los servicios y el esclarecimiento de dudas sobre los asuntos presentados, en horario laboral y/o fuera del horario laboral, incluso en fines de semana, con la finalidad de que se realicen con calidad, en este centro no se cuenta con una profesionista que realice dichas actividades, por lo que las profesionistas interrumpen los servicios para realizar las actividades administrativas y las que se presenten.

Diagrama que contiene la representación de la forma en que serán distribuidas las 12 profesionistas multidisciplinarias a contratar por municipio y Módulos de Atención.

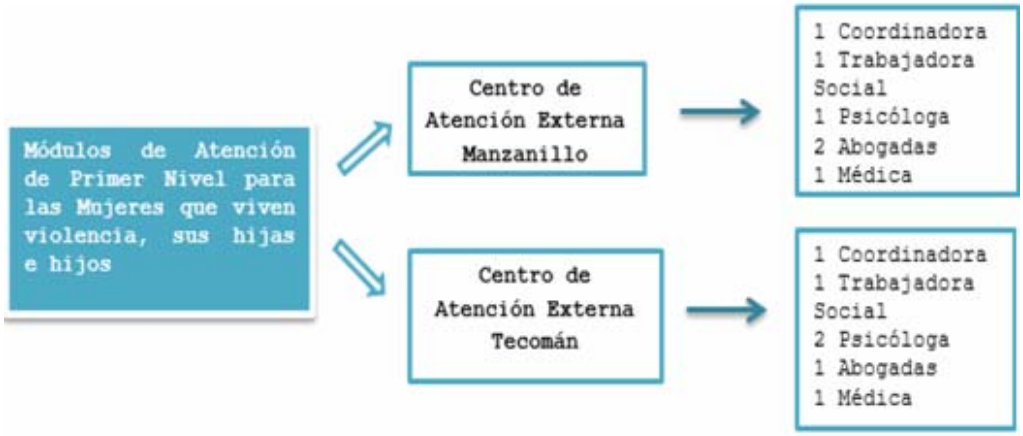

V. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Cobertura demográfica Nombre de los territorios	varios municipios Manzanillo y Tecomán ☒Población de mujeres ☐Población de hombres ☐Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos	Grupo etario	☒0 a 6 años ☒7 a 11 años ☒12 a 17 años ☒18 a 30 años ☒30 a 59 años ☒60 años en adelante
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	☒Niñas y adolescentes ☒Adultas mayores ☒Indígenas ☒Migrantes y/o refugiadas ☒Afromexicanas ☒Desplazadas internas ☒Con discapacidad ☒LBTI+ ☒Madres jefas de familia ☒Usuarias de drogas ☒En situación de calle ☒Víctimas de violencia ☒Familiares de víctimas ☐Privadas de la libertad ☐Otras (Especifique)		

VI. ACTORES ESTRATÉGICOS.

Actor	Tipo de participación
Instituto Colimense de las Mujeres	Responsable de la ejecución del proyecto.
Poder Judicial del Estado de Colima	Emisión de órdenes de protección
Fiscalía General del Estado de Colima	Emisión de medidas de protección y su monitoreo.
Centro de Justicia para las Mujeres en el estado de Colima	Atención y canalización de las Mujeres en situación de violencias.

VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS.

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Retraso en la implementación del proyecto por emergencia Sanitaria (COVID-19)	Reajuste de cronograma de actividades

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades	Mes 1 Julio	Mes 2 Agosto	Mes 3 Septiembre	Mes 4 Octubre	Mes 5 Noviembre	Mes 6 Diciembre
Implementación del Procedimiento de reclutamiento y selección de profesionistas.	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Capacitar a las profesionistas de nuevo ingreso, conforme a los perfiles establecidos en el Programa Único de Capacitación.	☒	☐	☐	☐	☐	☐
Contratación de 10 profesionistas (2 Licenciadas en Trabajo Social, 3 Licenciadas en Psicología, 3 Licenciadas en Derecho y 2 Licenciadas en Medicina) para que presten sus servicios profesionales en los Módulos de Atención ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecomán, adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres	☐	☒	☒	☒	☒	☒
Contratación de 2 profesionistas que cuenten con Licenciatura en Derecho, como Coordinadoras de los Módulos de Atención, teniendo dentro de sus funciones la coordinación, planeación y supervisión de las actividades desarrolladas por las profesionistas que brindan atención multidisciplinaria en los Módulos de Atención ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecomán, adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres	☐	☒	☒	☒	☒	☒

PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Respecto al inciso k) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

i. Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

ii. Áreas de especialización requerida:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN
Trabajo Social	1 año	Licenciatura
Psicología	1 año	Licenciatura
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura
Ciencias de la salud	1 año	Licenciatura

PROYECCIÓN DE COSTO DEL PROYECTO

Respecto al inciso l) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de gasto		Mes					
		Mes 1 Julio	Mes 2 Agosto	Mes 3 Septiembre	Mes 4 Octubre	Mes 5 Noviembre	Mes 6 Diciembre	Monto

Implementación del Procedimiento de reclutamiento y selección de profesionistas.	Reclutamiento y selección de profesionistas	X						$0
Capacitar a las profesionistas de nuevo ingreso, conforme a los perfiles establecidos en el Programa Único de Capacitación	Capacitación de profesionistas a contratar.	X						$0
Contratación de 10 profesionistas (2 Licenciadas en Trabajo Social, 3 Licenciadas en Psicología, 3 Licenciadas en Derecho y 2 Licenciadas en Medicina) para que presten sus servicios profesionales en los Módulos de Atención ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecomán, adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres	Contratación de personal		X	X	X	X	X	$755,600.00
Contratación de 2 profesionistas que cuenten con Licenciatura en Derecho, como Coordinadoras de los Módulos de Atención, teniendo dentro de sus funciones la coordinación, planeación y supervisión de las actividades desarrolladas por las profesionistas que brindan atención multidisciplinaria en los Módulos de Atención ubicados en los municipios de Manzanillo y Tecomán, adscritos al Instituto Colimense de las Mujeres.	Contratación de personal		X	X	X	X	X	$244,400.00
Un millón de pesos 00/100 M.N.								$1,000,000.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/COL/M1/ICM/15, en la Ciudad de México, el 14 de julio de 2021.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/COL/M1/SESESP/61, en la Modalidad No. 1 Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RUBÉN PÉREZ ANGUIANO; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ; EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravian sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Corresponde al Gobierno Federal, a través de “GOBERNACIÓN”, declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Colima.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de “GOBERNACIÓN” la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a “GOBERNACIÓN”, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo (PEF 2021), publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, ascienden a $121,313,741.00 (Ciento veintiún millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2021, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Anexo 1. Solicitud de subsidio (Formato 1) de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por José Alfredo Chávez González en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Titular de la Instancia Local Responsable, de la Entidad Federativa Colima, solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/COL/M1/SESESP/61.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de $5,861,322.00 pesos (Cinco millones ochocientos sesenta y un mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto

AVGM/COL/M1/SESESP/61. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio No. CNPEVM/CAAEVF/111/2021 de fecha 26 de febrero de 2021.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el Comité a través de la CONAVIM.

Así, “LAS PARTES” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “GOBERNACIÓN” declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).

I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.

I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN”, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 314951.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Doctor José María Vértiz Número 852 piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, José Ignacio Peralta Sánchez, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 50 y 58 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y artículos 2 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Rubén Pérez Anguiano, con fundamento en los artículos 60 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 7, 8, 13 fracción I, 15, 17 y 22 fracción XXI de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y 2 apartado 1 y 5 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, Santiago Chávez Chávez con fundamento en los artículos 60, 61 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 13 fracción II, 15 y 23 fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, 6 y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II.5. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, representado por su titular José Alfredo Chávez González, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 30 y 31 fracción VI de Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima en relación con el numeral 23 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; Artículo 7 numeral IX del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y 62 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Colima.

II.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos en numerario en cumplimiento a su coparticipación establecida en la cláusula segunda del presente Convenio de Coordinación, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

II.7. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Calle Reforma número 37, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Colima.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.

III.6. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/COL/M1/SESESP/61, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021; y que se encuadra en la(s) siguiente(s) modalidad(es):

No.	Modalidad
1	Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo

primero de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de $5,861,322.00 pesos (Cinco millones ochocientos sesenta y un mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVGM/COL/M1/SESESP/61, aprobado por el COMITÉ en Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/044/25022021.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	Gobierno del Estado de Colima, Secretaría de Planeación y Finanzas, Programa AVGM/COL/M1/SESESP/61.
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA:	Banco del Bajío S.A.
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE 18 DÍGITOS:	030090900025763062
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	316507570101
TIPO DE CUENTA:	PRODUCTIVA
TIPO DE MONEDA:	MN (MONEDA NACIONAL PESO MEXICANO)
NÚMERO DE SUCURSAL:	101 COLIMA
PLAZA:	98 COLIMA
FECHA DE LA APERTURA DE LA CUENTA:	19 DE MARZO DEL 2021
PERSONAS AUTORIZADAS PARA EJERCER LOS RECURSOS:	Santiago Chávez Chávez Marina Nieto Carrazco Adriana Elizabeth Vargas Valle Jeannette Margarita Vergara Arceo

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Vigésimo Sexto de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del PEF 2021, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

En términos del numeral Octavo de los LINEAMIENTOS, “El GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a aportar la cantidad de $6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto en términos del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.

c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos.

b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.

c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

a. Destinar por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.

b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.

d. Realizar por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.

e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.

f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local,

conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.

i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.

j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.

k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS.

l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 14 de enero de 2022, un Acta de cierre del proyecto, firmada por el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y por el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2021 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.

n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2021, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR “GOBERNACIÓN”

NOMBRE:	Susana Vanessa Otero González.
CARGO:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
DIRECCIÓN:	Doctor José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
TELÉFONO:	52098800 Extensión 30367
CORREO ELÉCTRONICO:	sotero@segob.gob.mx

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

NOMBRE:	Mariana Martínez Flores
CARGO:	Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres
DIRECCIÓN:	Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, Edificio “A”, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico Esquina. Libramiento Marcelino García Barragán, Colonia El Diezmo, Código Postal 28010, Colima, Colima.
TELEFONO:	(312) 3162000 Extensión 25502
CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL:	direccion.imujerescolima@gmail.com

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo octavo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría General del Estado de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la

otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 3 de junio de 2021.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- El Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **José Ignacio Peralta Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rubén Pérez Anguiano**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Santiago Chávez Chávez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora del Proyecto, **José Alfredo Chávez González**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación, para dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

Entidad federativa

Estado Libre y Soberano de Colima

a) Nombre del proyecto

AVGM/COL/M1/SESESP/61

b) Modalidad de acceso al subsidio

No.	Modalidad
1	Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28 de enero de 2021

d) Instancia Local Responsable

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

e) Instancia Local Receptora

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

f) Monto aprobado:

$5,861,322.00 pesos (Cinco millones ochocientos sesenta y un mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión, en términos del numeral Trigésimo primero de los Lineamientos.

$6,000,000.00 pesos (seis millones de pesos 00/100 M.N.)

h) Fecha de inicio del proyecto

01 de junio de 2021

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021

31 de diciembre de 2021

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

I. MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.

Medida de Seguridad No. 3. Crear módulos de atención inmediata a Mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la AVGM Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria

(abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

Medida de Seguridad No. 4. Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a Mujeres víctimas de violencia; particularmente se brindará protección inmediata u pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección –como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo permitan-.

Medida de Seguridad No. 5. Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

II. OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer la atención, identificación inmediata y seguimiento de las mujeres que han sido identificadas con violencia, lesiones dolosas, tentativa de feminicidio o violencia sexual, que han sido atendida por la Fiscalía Especializada en Delitos por razones de Género y Trata de Personas y el Instituto Colimense de las Mujeres

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Generar módulos de identificación, atención y seguimiento inmediato (unidades de atención victimal) de las Mujeres que viven violencia feminicidio y violencia sexual en los municipios de Colima y Manzanillo **(Subsidio CONAVIM 2021)**	Se suscribirá un convenio de colaboración entre el Instituto Colimense de las Mujeres y la Fiscalía Especializada en Delitos por razones de Género y Trata de Personas a fin de implementar tres unidades de atención victimal, de acuerdo a lo siguiente: • Crear dos Unidades de atención victimal a las mujeres cuyas parejas estén detenidas, adscritas a la Comisión Estatal de Víctimas y del Instituto Colimense de las Mujeres, que operen en el Centro de Justicia para las Mujeres y en el Complejo de Seguridad de Manzanillo • Crear una Unidad de atención victimal a las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual que operen en el Centro de Justicia para las Mujeres	Personal especializado/atenciones especializadas	Convenio de colaboración Contratos de servicios profesionales del personal Informes mensuales de las atenciones especializadas brindadas
Contratar profesionistas antropólogas para el análisis de información derivada de los dictámenes psicosociales y socioculturales acorde a lo estipulado en el Protocolo de Feminicidio, adscritas a Fiscalía Especializada en Delitos por Razón de	Contratación de 2 profesionistas antropólogas para que realicen actividades de análisis de información derivada de los dictámenes psicosociales y socioculturales acorde a lo estipulado en el Protocolo de Feminicidio, adscritas a Fiscalía Especializada en Delitos por Razón de Género y Trata de Personas (Subsidio CONAVIM)	Personal especializado / carpetas revisadas	Contratos de servicios profesionales del personal Informes mensuales de las carpetas revisadas

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Género y Trata de Personas **(Subsidio CONAVIM)**			
Sistematizar el seguimiento y monitoreo de las acciones de atención, identificación inmediata de las mujeres que han sido identificadas con violencia, lesiones dolosas, tentativa de feminicidio o violencia sexual, así como el seguimiento a las órdenes de protección (Plataforma tecnológica para el registro, monitoreo y seguimiento por parte de personal eventual especializado de los hechos de violencia de género contra las Mujeres) **(Subsidio CONAVIM)**	Se suscribirá un convenio de colaboración interinstitucional para el intercambio de información y realizar acciones de manera articulada entre la Fiscalía Especializada en Delitos por razones de Género y Trata de Personas, el Instituto Colimense de las Mujeres y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Crear una Plataforma tecnológica para el registro, monitoreo y seguimiento por parte de personal eventual especializado de los hechos de violencia de género contra las Mujeres: • Consolidación de los datos relacionados a incidentes de los hechos de violencia de género contra las Mujeres (Denuncias ante FGE, 911, Unidades de atención) • Potenciar el uso de los botones de emergencia, para que la plataforma active la respuesta en tiempo real. • Sistema de información para el seguimiento de las órdenes y medidas de protección • Alertamientos inmediatos de riesgo de feminicidios a las mujeres que han sido identificadas, como potenciales víctimas de feminicidio, mismos que permiten identificar los factores de riesgo de manera georreferenciada.	Plataforma tecnológica Atención especializada/Número de órdenes de protección monitoreadas Atención especializada/Número de mecanismos tecnológicos instaladas Total de personas generadores de violencia registradas en base de datos Personal especializado/atención especializada	Manual de usuario Informe sobre el número de órdenes de protección monitoreadas Informe sobre el número de mecanismos tecnológicos instalados Diseño de Base de datos de las personas generadoras de violencia Monitor georreferenciado de botones de emergencia, llamadas y denuncias Contratos de servicios profesionales del personal
	Dicha información, se traduce en un oficio que se direcciona a las carpetas de investigación para modificar las medidas de protección que se dicten para ampliarlas, modificarlas y/o ratificarlas, a fin de que Poder Judicial y Fiscalía tengas información que permita una mayor protección a las Mujeres. • Sistematización de la identificación de agresores, a fin de que se circule con las diferentes corporaciones de		

	seguridad para la detención. • Desarrollar un monitor georreferenciado de llamadas, botones de emergencia y denuncias. Contratar personal operativo de 911 adscrito al C5i para realizar funciones de seguimiento a la atención de los incidentes relacionados con violencia de género contra las Mujeres en el despacho especializado Contratar personal de soporte técnico para el funcionamiento de la plataforma en tres municipios: Colima, Manzanillo y Villa de Álvarez Contratar personal de atención y seguimiento dentro de las unidades de atención adscritas a la Fiscalía Especializada en Delitos por razones de Género y Trata de Personas, localizadas en los municipios de Colima, Manzanillo y Villa de Álvarez		
Fortalecer las agrupaciones de reacción inmediata de la Fiscalía Especializada en Delitos por razones de Género y Trata de Personas, así como aquellas del Instituto Colimense de las Mujeres, localizadas en los municipios de Colima y Villa de Álvarez, con personal del 911 para el despacho especializado **(Subsidio CONAVIM)** Crear una agrupación estatal de reacción inmediata para los municipios con AVGM con mayor índice de reportes al 911 (Colima y Villa de Álvarez). **(Subsidio CONAVIM)**	Contratar personal jurídico y psicológico para fortalecer el grupo de reacción inmediata del 911, en la atención de llamadas y del despacho especializado por violencias de género	personal especializado /atención especializada	Contratos de servicios profesionales del personal Informes mensuales de las atenciones especializadas brindadas
Contratación de personal multidisciplinario para la prevención y la atención de las violencias de género contra las Mujeres que han sido atendidas por las Unidades de Atención Multidisciplinarias adscritas al Instituto Colimense de las	Contratación de personal multidisciplinario para la prevención y la atención de las violencias de género contra las Mujeres que han sido atendidas por las Unidades de Atención Multidisciplinarias adscritas al Instituto Colimense de las Mujeres	personal especializado /atención especializada	Contratos de servicios profesionales del personal Informes mensuales de las atenciones especializadas brindadas

Mujeres **(Coparticipación, recurso estatal)**			

IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA)

Metodología para la atención a casos de violencias contra las Mujeres

De acuerdo al Modelo único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima, publicado en 2015 (consultar en http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Colima/wo107097.pdf), se implementará la creación y fortalecimiento de las unidades de atención inmediatas localizadas en los municipios de Colima, Manzanillo y Villa de Álvarez, a fin de atender, identificar de manera inmediata y dar seguimiento a las mujeres que han sido identificadas con violencia, lesiones dolosas, tentativa de feminicidio o violencia sexual, y que han sido o sean atendidas por la Fiscalía Especializada en Delitos por razones de Género y Trata de Personas y el Instituto Colimense de las Mujeres.

Para ello, se contratará personal multidisciplinario de las áreas de psicología, jurídica, medicina y trabajo social.

El Modelo Único de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima establece que la atención se divide en 3 niveles: inmediata o de primer contacto, básica o general y especializada; por lo que se pretende que la Trabajadora Social brinde el primer contacto y reciba a la mujeres, sus hijas e hijos y personas allegadas, realizando un primer diagnóstico con el objetivo de identificar las necesidades concretas de la usuaria, registrar sus datos generales, estructura y dinámica familiar; determinando con esto la intervención que se le proporcionará. Y posteriormente realizar la canalización adecuada a cualquiera de los servicios internos o externos del Centro.

En cuanto a la intervención psicológica es dirigida a brindar a las mujeres herramientas para su desvictimización, mayor claridad para decidir objetivamente con firmeza, responsabilidad y fortalecimiento interno. El trabajo psicoterapéutico debe realizarse con visión humanista, centrada en la usuaria, sus capacidades y habilidades, desde la perspectiva de género y derechos humanos, promoviendo la toma de conciencia de su situación real, los obstáculos a los que se enfrenta y el reconocimiento de sus recursos disponibles para que pueda materializar su empoderamiento en una vida plena y productiva en los ámbitos personal, familiar, laboral y social. En virtud de lo anterior, se sugiere utilizar el enfoque basado en Terapia Breve, que como su nombre lo indica tratamientos más cortos respecto a otras técnicas tradicionales.

En cuanto a la finalidad de la atención jurídica, es que las mujeres reconozcan sus derechos y las alternativas con las que cuenta el ámbito jurídico para hacerlos ejecutar, dicha profesionista orienta, informa y asesora en materia familiar, penal, civil y laboral a la usuaria. La asesoría debe ser clara y sin tecnicismos, se deben esclarecer los derechos de la beneficiaria, las alternativas de atención; considerando que la restitución de los derechos, la promoción de su acceso a la justicia, la salvaguarda de su seguridad y en su caso, sus hijas e hijos, así como los alcances y límites de las medidas jurídicas son los objetivos principales de la atención jurídica.

Cabe mencionar que cuando se identifica a una mujer con riesgo de muerte por situación extrema de violencia y sin redes de apoyo seguras, es necesario realizar una gestión al equipo del Centro de Atención Externa Refugio para que evalúen la situación y determinen si dicha beneficiaria es candidata a ingresar al Refugio del Instituto y a su vez realizar el traslado correspondiente. Por lo que el acompañamiento multidisciplinario es necesario en todo momento.

Funciones según área disciplinar

Flujograma de Trabajo Social

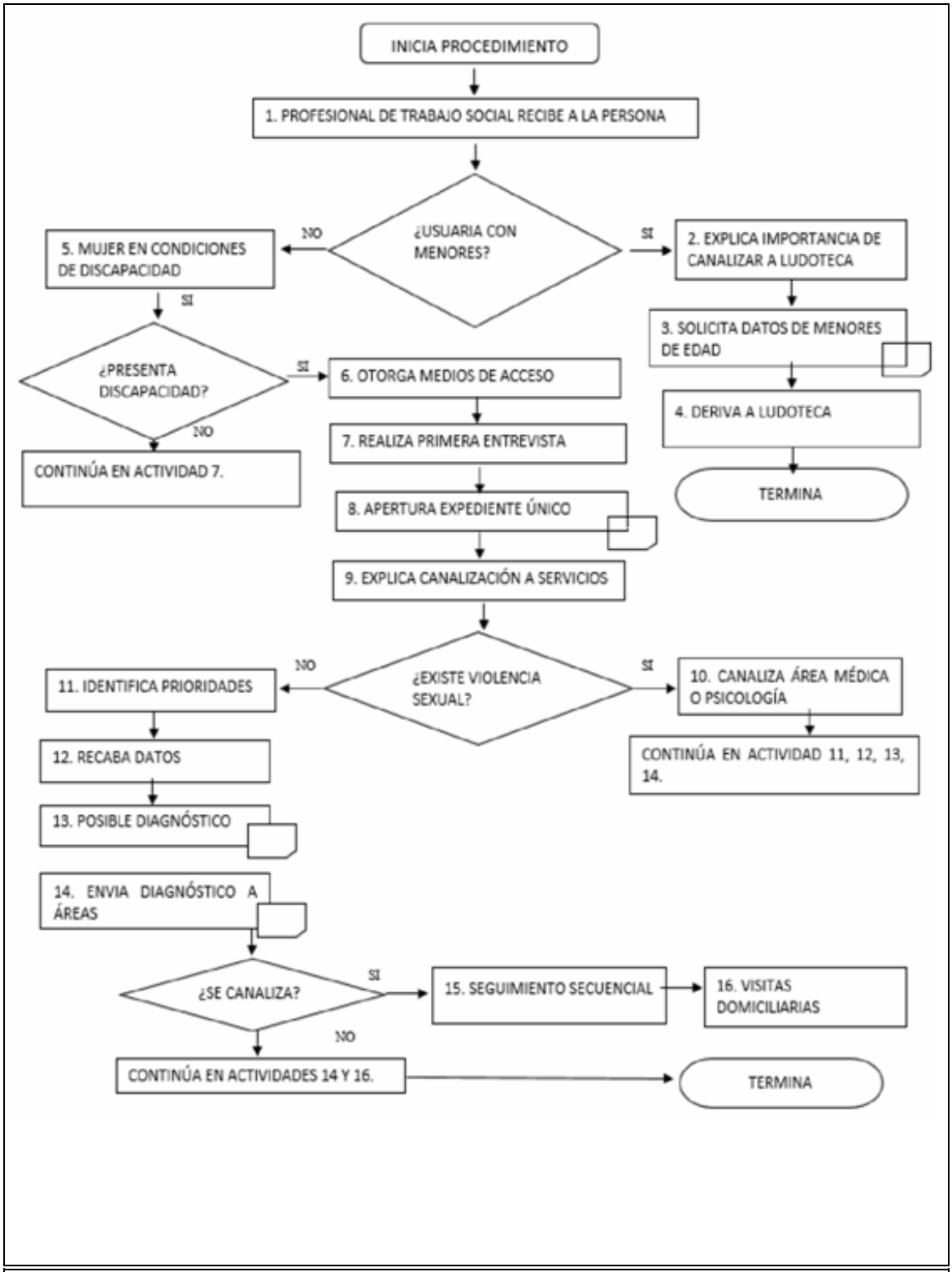

Flujograma de Atención Psicológica

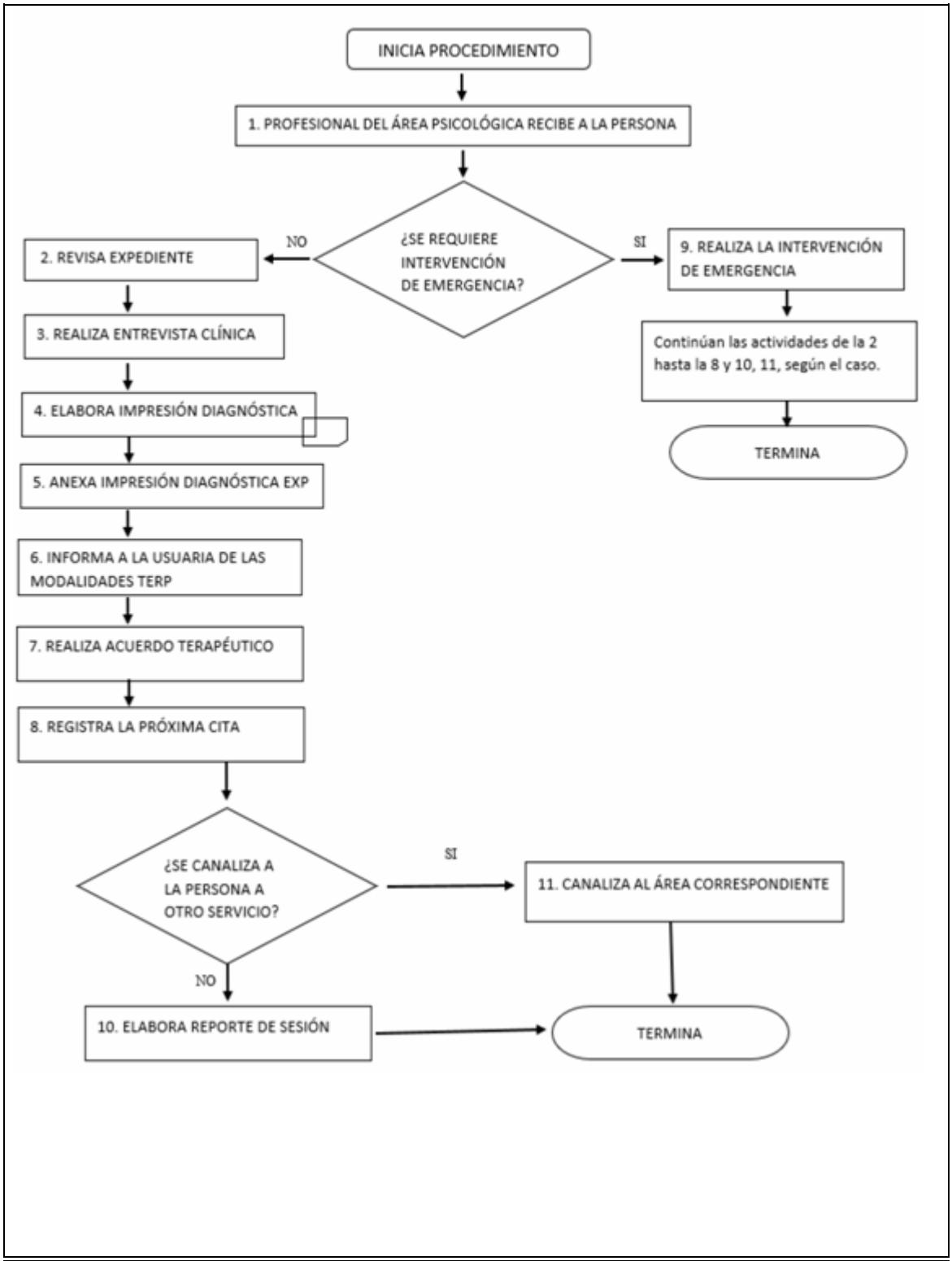

Flujograma Atención Jurídica

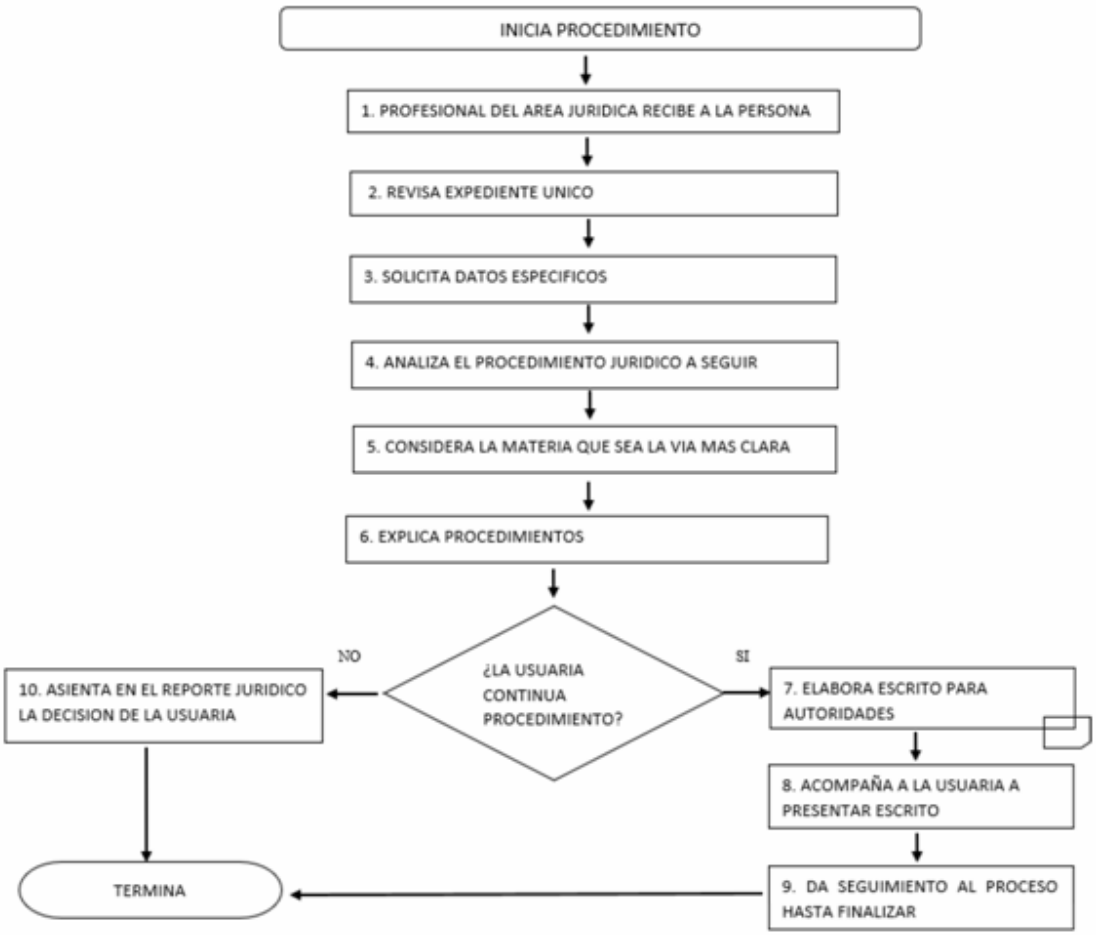

Metodología para la creación de una Plataforma tecnológica para el seguimiento y monitoreo de las violencias de género contra de las Mujeres.

La Plataforma tecnológica permitirá administrar y controlar el registro, monitoreo y seguimiento de los hechos de violencia de género contra las Mujeres en la entidad, la metodología de la operación es la siguiente:

1. Proceso de consolidación de los datos relacionados con hechos de violencia de género contra las Mujeres, para ello es requerido contar con interfaces de integración para información denuncias ante FGE, reporte de llamadas al 911, y casos detectados por las Unidades de atención en el Estado.

2. Personal operativo en C5i brindará atención especializada a los incidentes de violencia de género contra las Mujeres recepcionados en el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia y dará seguimiento a su atención en tiempo real mediante el uso de la plataforma.

3. Personal Especializado de unidades de atención darán seguimiento domiciliario a los casos que hayan presentado denuncia y/o que las mismas unidades identifiquen directamente, con ello se tendrá un registro del seguimiento de las órdenes y medidas de protección.

4. De la información que se capte y se genere en la plataforma se dará paso a la creación de una Base de Datos estatal con la información de las personas generadoras de violencia de género, de tal manera que pueda ser utilizada para políticas de prevención y combato al delito contra la violencia de género.

5. Como herramienta de consulta, se diseñará un monitor georreferenciado de elementos (llamadas,

botones, denuncias) que estará a disposición de las corporaciones e instituciones involucradas.

El siguiente esquema conceptual representa gráficamente la interrelación de los elementos que integran la plataforma tecnológica.

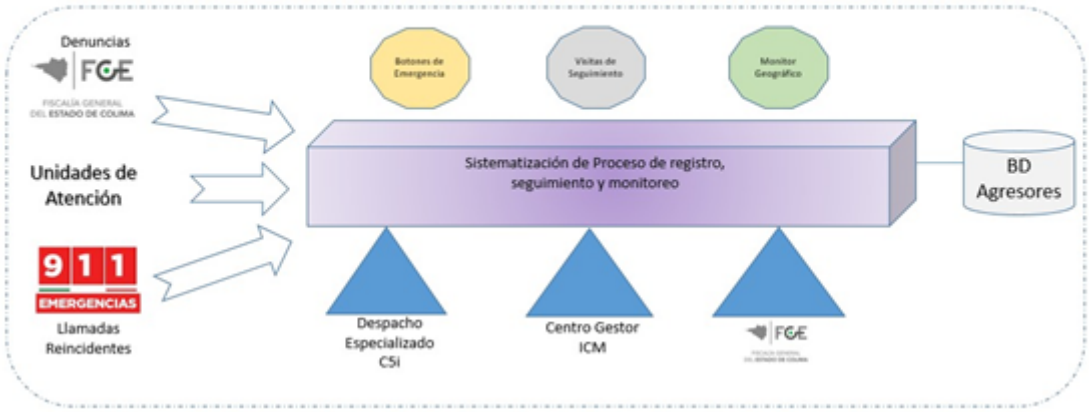

V. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Cobertura demográfica Nombre de los territorios	varios municipios *Colima, Manzanillo y Villa de Álvarez*	Grupo etario	☒0 a 6 años ☒7 a 11 años ☒12 a 17 años ☒18 a 30 años ☒30 a 59 años ☒60 años en adelante
Tipo de población que se atiende	☒Población de mujeres ☐Población de hombres ☐Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	☒Niñas y adolescentes ☒Adultas mayores ☐Indígenas ☐Migrantes y/o refugiadas ☐Afromexicanas ☐Desplazadas internas ☒Con discapacidad ☒LBTI+ ☒Madres jefas de familia ☐Usuarias de drogas ☐En situación de calle ☒Víctimas de violencia ☒Familiares de víctimas ☐Privadas de la libertad ☐Otras (Especifique)		

VI. ACTORES ESTRATÉGICOS.

Actor	Tipo de participación
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Instancia Responsable del Proyecto
Fiscalía Especializada en Delitos por razones de Género y	Instancia Receptora del Proyecto

Trata de Personas	
Instituto Colimense de las Mujeres	Enlace estatal del Proyecto; y, atención y canalización de las Mujeres víctimas de violencia
Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas	Colaboradora en la atención victimal a las Mujeres receptoras de violencia
Poder Judicial del Estado de Colima	Implementación de las órdenes de protección
Fiscalía General del Estado	Implementación de las medidas de protección y su monitoreo
Centro de Justicia para las Mujeres en Colima	Atención y canalización de las Mujeres víctimas de violencia

VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS.

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Retraso en la implementación del proyecto POR EMERGENCIA Sanitaria (COVID-19)	Reajuste de cronograma de actividades

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades	Mes 1 Junio	Mes 2 Julio	Mes 3 Agosto	Mes 4 Septiembre	Mes 5 Octubre	Mes 6 Noviembre	Mes 7 Diciembre
Se suscribirá un convenio de colaboración entre el Instituto Colimense de las Mujeres y la Fiscalía Especializada en Delitos por razones de Género y Trata de Personas a fin de implementar tres unidades de atención victimal, de acuerdo a lo siguiente: Implementar tres unidades de atención victimal, de acuerdo a lo siguiente **(Subsidio CONAVIM)**: Crear dos Unidades de atención victimal a las mujeres cuyas parejas estén detenidas, adscritas a la Comisión Estatal de Víctimas y del Instituto Colimense de las Mujeres, que operen en el Centro de Justicia para las Mujeres y en el Complejo de Seguridad de Manzanillo Crear una Unidad de atención victimal a las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual que operen en el Centro de Justicia para las Mujeres	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Contratar profesionistas antropólogas para el análisis de información derivada de los dictámenes psicosociales y socioculturales acorde a lo estipulado en el Protocolo de Feminicidio, adscritas a Fiscalía Especializada en Delitos por Razón de Género y Trata de Personas **(Subsidio CONAVIM)**	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒

Actividades	Mes 1 Junio	Mes 2 Julio	Mes 3 Agosto	Mes 4 Septiembre	Mes 5 Octubre	Mes 6 Noviembre	Mes 7 Diciembre
Sistematizar el seguimiento y monitoreo de las acciones de atención, identificación inmediata de las mujeres que han sido identificadas con violencia, lesiones dolosas, tentativa de feminicidio o violencia sexual, así como el seguimiento a las órdenes de protección (Plataforma tecnológica para el registro, monitoreo y seguimiento por parte de personal eventual especializado de los hechos de violencia de género contra las Mujeres) **(Subsidio CONAVIM)**	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Contratar personal operativo de 911 adscrito al C5i para realizar funciones de seguimiento a la atención de los incidentes relacionados con violencia de género contra las Mujeres en el despacho especializado **(Subsidio CONAVIM)**	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Contratar personal de soporte técnico para el funcionamiento de la plataforma en tres municipios: Colima, Manzanillo y Villa de Álvarez **(Subsidio CONAVIM)**	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Contratar personal de atención y seguimiento dentro de las unidades de atención adscritas a la Fiscalía Especializada en Delitos por razones de Género y Trata de Personas, localizadas en los municipios de Colima, Manzanillo y Villa de Álvarez **(Subsidio CONAVIM)**	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Contratar personal jurídico y psicológico para fortalecer el grupo de reacción inmediata del 911, en la atención de llamadas y del despacho especializado por violencias de género **(Subsidio CONAVIM)**	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Contratación de personal multidisciplinario para la prevención y la atención de las violencias de género contra las Mujeres que han sido atendidas por las Unidades de Atención Multidisciplinarias adscritas al Instituto Colimense de las Mujeres **(Coparticipación, recurso estatal)**	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒

PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Respecto al inciso *k*) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

i. Tipo de perfil requerido:

Prestador/prestadora de servicios profesionales
Proveedor

ii. Áreas de especialización requerida:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura
Antropología	1 año	Licenciatura
Criminalística	1 año	Licenciatura
Psicología	1 año	Licenciatura
Trabajo Social	1 año	Licenciatura
Perspectiva de Género	1 año	Licenciatura
Programador/Telemático	1 año	Licenciatura
Empresa web	1 año	Licenciatura

PROYECCIÓN DE COSTO DEL PROYECTO

Respecto al inciso l) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

Cronograma de actividades y gasto

Actividades	Concepto de gasto	Mes							Monto
		Mes 1 Junio	Mes 2 Julio	Mes 3 Agosto	Mes 4 Septiembre	Mes 5 Octubre	Mes 6 Noviembre	Mes 7 Diciembre	
Implementar tres unidades de atención victimal, de acuerdo a lo siguiente**:** Crear dos Unidades de atención victimal a las mujeres cuyas parejas estén detenidas, adscritas a la Comisión Estatal de Víctimas y del Instituto Colimense de las Mujeres, que operen en el Centro de Justicia para las Mujeres y en el Complejo de Seguridad de Manzanillo Crear una Unidad de atención victimal a las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual que operen en el Centro de Justicia para las Mujeres	Contratación de 2 profesionistas abogadas para la atención victimal de mujeres cuyas parejas estén detenidas, adscritas a la Comisión Estatal de Víctimas y del Instituto Colimense de las Mujeres, que operen en el Centro de Justicia para las Mujeres Colima **(Subsidio CONAVIM)**	X	X	X	X	X	X	X	**$240,000.00**
	Contratación de 2 profesionistas abogadas para la atención victimal de mujeres cuyas parejas estén detenidas, adscritas a la Comisión Estatal de Víctimas y del Instituto Colimense de las Mujeres, que operen en en el Complejo de Seguridad de Manzanillo **(Subsidio CONAVIM)**	X	X	X	X	X	X	X	**$240,000.00**

	Contratación de 2 profesionistas para la atención victimal a a las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual que operen en el Centro de Justicia para las Mujeres **(Subsidio CONAVIM)**	X	X	X	X	X	X	X	**$240,000.00**
Contratar profesionistas antropólogas para el análisis de información derivada de los dictámenes psicosociales y socioculturales acorde a lo estipulado en el Protocolo de Feminicidio, adscritas a Fiscalía Especializada en Delitos por Razón de Género y Trata de Personas	Contratación de 2 profesionistas antropólogas **(Subsidio CONAVIM)**	X	X	X	X	X	X	X	**$360,000.00**
Sistematizar el seguimiento y monitoreo de las acciones de atención, identificación inmediata de las mujeres que han sido identificadas con violencia, lesiones dolosas, tentativa de feminicidio o violencia sexual, así como el seguimiento a las órdenes de protección (Plataforma tecnológica para el registro, monitoreo y seguimiento por parte de personal eventual especializado de los hechos de violencia de género contra las Mujeres) (Subsidio CONAVIM)	Consolidación de los datos relacionados a incidentes de los hechos de violencia de género contra las Mujeres (Denuncias ante FGE, 911, Unidades de atención) **(Subsidio CONAVIM)**	X	X	X	X	X	X	X	**$380,887.00**
	Potenciar el uso de los botones de emergencia, para que la plataforma active la respuesta en tiempo real **(Subsidio CONAVIM)**	X	X	X	X	X	X	X	**$380,887.00**
	Sistema de información para el seguimiento de las órdenes y medidas de protección **(Subsidio CONAVIM)**	X	X	X	X	X	X	X	**$380,887.00**
	Alertamientos inmediatos de	X	X	X	X	X	X	X	**$380,887.00**

	riesgo de feminicidios a las mujeres que han sido identificadas, como potenciales víctimas de feminicidio (**Subsidio CONAVIM)**								
	Sistematización de la identificación de agresores, a fin de que se circule con las diferentes corporaciones de seguridad para la detención **(Subsidio CONAVIM)**	X	X	X	X	X	X	X	**$380,887.00**
	Desarrollar un monitor georreferenciado de llamadas, botones de emergencia y denuncias **(Subsidio CONAVIM)**	X	X	X	X	X	X	X	**$380,887.00**
Contratar personal operativo de 911 adscrito al C5i para realizar funciones de seguimiento a la atención de los incidentes relacionados con violencia de género contra las Mujeres en el despacho especializado.	Contratación de 4 profesionistas multidisciplinarias **(Subsidio CONAVIM)**	X	X	X	X	X	X	X	**$480,000.00**
Contratar personal de soporte técnico para el funcionamiento de la plataforma en tres municipios: Colima, Manzanillo y Villa de Álvarez	Contratación de 8 profesionistas multidisciplinarias **(Subsidio CONAVIM)**	X	X	X	X	X	X	X	**$768,000.00**
Contratar personal de atención y seguimiento dentro de las unidades de	Contratación de 8 profesionistas multidisciplinarias **(Subsidio**	X	X	X	X	X	X	X	**$768,000.00**

atención adscritas a la Fiscalía Especializada en Delitos por razones de Género y Trata de Personas, localizadas en los municipios de Colima, Manzanillo y Villa de Álvarez	**CONAVIM)**								
Contratar personal jurídico y psicológico para fortalecer el grupo de reacción inmediata del 911, en la atención de llamadas y del despacho especializado por violencias de género	Contratación de 4 profesionistas multidisciplinarias **(Subsidio CONAVIM)**	X	X	X	X	X	X	X	**$480,000.00**
Contratación de personal multidisciplinario para la prevención y la atención de las violencias de género contra las Mujeres que han sido atendidas por las Unidades de Atención Multidisciplinarias adscritas al Instituto Colimense de las Mujeres **(coparticipación, recurso estatal)**	Contratación de 5 profesionistas multidisciplinarias (3 abogadas, una trabajadora social y una psicóloga) para brindar atención a mujeres víctimas de violencias a través de la Unidad de Litigo estratégico (ULE).La ULE operará en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. Las profesionistas contratadas brindarán acompañamiento a mujeres víctimas de delitos de alto impacto con la finalidad de que sus derechos se encuentren garantizados en la totalidad del proceso penal **($92,400.00)**	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**
	Gasto operativo de la Unidad de Litigio Estratégico **($7,000.00)**	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**
Contratación de personal multidisciplinario para la prevención y la atención de las violencias de	Contratar a 7 profesionistas multidisciplinarias (3 abogadas, 3 psicólogas, 1 trabajadora social)	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**

género contra las Mujeres que han sido atendidas por las Unidades de Atención Multidisciplinarias adscritas al Instituto Colimense de las Mujeres **(coparticipación, recurso estatal)**	para brindar orientación telefónica a mujeres víctimas de violencia, a través de la Línea Mujer 075 **($138,600.00)**								
	Contratar 3 profesionistas multidisciplinarias (1 abogada, 1 psicóloga, 1 trabajadora social) para brindar atención, valoración y seguimiento a mujeres candidatas de ingresar al refugio temporal (Centro de Atención Externa de Refugio, CAER) (**$59,400.00)**	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**
	Contratar a 4 profesionistas multidisciplinarias para realizar actividades de promotoría comunitaria a fin de prevenir las violencias **($79,200.00)**	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**
	Gasto operativo de la Casa para el Empoderamiento de las Mujeres, instalación donde se localizan las profesionistas que colaboran en la Linea Mujer 075, CAER y Promotoras Comunitarias **($144,700.00)**	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**
Contratación de personal multidisciplinario para la prevención y la atención de las violencias de género contra las Mujeres que han sido atendidas por	Contratar profesionistas multidisciplinarias (3 abogadas, 2 psicólogas, 2 trabajadoras sociales, 1 psicóloga infantil), para brindar	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**

las Unidades de Atención Multidisciplinarias adscritas al Instituto Colimense de las Mujeres **(coparticipación, recurso estatal)**	atención a mujeres víctimas de violencia, en el Centro de Atención Externa (CAE) localizado en el Centro de Justicia para las Mujeres, Colima **($151,800.00)**								
	Gasto operativo del CAE Colima **($6,790.00)**	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**
	Contratar 6 profesionistas multidisciplinarias (2 abogadas, 2 psicólogas, 2 trabajadoras sociales), para brindar atención a mujeres víctimas de violencia, en el Centro de Atención Externa (CAE) localizado en Manzanillo **($115,000.00)**	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**
	Gasto operativo del CAE Manzanillo **($457,000.00)**	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**
	Contratar 6 profesionistas multidisciplinarias (2 abogadas, 2 trabajadoras sociales, 1 enfermera, 1psicóloga, para brindar atención a mujeres víctimas de violencia, en el Centro de Atención Externa (CAE) localizado en Tecomán **($129,000.00)**	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**
Contratación de personal multidisciplinario para la prevención y la atención de las violencias de género contra las Mujeres que han sido atendidas por las Unidades de	Gasto operativo del CAE Tecomán **($49,500.00)**	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**
	Contratar a 15 profesionistas multidisciplinarias (5 enfermeras, 1 médica, 1 nutrióloga, 1 cocinaera, 1	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**

Atención Multidisciplinarias adscritas al Instituto Colimense de las Mujeres **(coparticipación, recurso estatal)**	trabajador social, 1 abogada, 2 psicólogas, 1 psicóloga infantil, 1 profesora multigrado, 1 informática), para brindar atención a mujeres víctimas de violencia instaladas en el Refugio para Mujeres Colima **($319,200.00)**								
	Gasto operativo del Refugio para Mujeres Colima **($245,000.00)**	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**
Contratación de personal multidisciplinario para la prevención y la atención de las violencias de género contra las Mujeres que han sido atendidas por las Unidades de Atención Multidisciplinarias adscritas al Instituto Colimense de las Mujeres **(coparticipación, recurso estatal)**	Contratar a 12 profesionistas multidisciplinarias (6 abogadas, 3 psicóloga, 2 trabajadoras sociales, 1 educadora) para realizar actividades de prevención y atención a Mujeres víctimas de violencias, a través de los Centros de Desarrollo de las Mujeres localizados en los municipios de Armería, Coquimatlán, Comala, Cuauhtémoc, Minatitlán y Villa de Álvarez (**$396,000.00**)	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**
Contratación de personal multidisciplinario para la prevención y la atención de las violencias de género contra las Mujeres que han sido atendidas por las Unidades de Atención Multidisciplinarias adscritas al Instituto	Contratar a dos profesionistas multidisciplinarias (1 psicóloga y 1 psicóloga/trabajadora social infantil) para realizar actividades de vigilancia y acompañamiento durante la convivencia familiar **($220,000.00)**	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**

Colimense de las Mujeres **(coparticipación, recurso estatal)**	Gasto oprativo del Centro de Convivencia Familiar Supervisado **($96,000.00)**	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**
	Contratación de tres profesionistas multidisciplinarias (2 abogada y 1 psicóloga) para realizar actividades de prevención y atención a Mujeres víctimas de violencia, a través de Puertas Violetas localizadas en los municipios de Comala e Ixtlahuacán **($396,631.00)**	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**
	Contratación de una psicóloga para que brinde atención psicológica a Mujeres que presenten o han presentado órdenes de protección **($135,984.00)**	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**
	Contratar a once profesionistas multidisciplinarias (2 abogadas, 2 psicólogas, 2 criminólogas, 1 trabajadora social, 1 comunicóloga, 1 diseñadora, 2 prestadora de servicios profesionales) para que realicen visitas de proximidad y ofertar los servicios que ofrece el Instituto Colimense de las Mujeres, así como las herramientas tecnológicas de botón de emergencia, aplicación web de emergencia y código QR, a Mujeres víctimas	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**

	de violencia **($1,359,840.00)**								
Contratación de personal multidisciplinario para la prevención y la atención de las violencias de género contra las Mujeres que han sido atendidas por las Unidades de Atención Multidisciplinarias adscritas al Instituto Colimense de las Mujeres (coparticipación, recurso estatal)	Contratar a once profesionistas (1 administradora, 1 trabajadora social, 1 psicóloga, 1 abogada, 1 chofer, 2 intendentes, 1 cocinera, 1 recepcionista, 1 asistente educativa y 1 pofesionista que funja como Directora) para que brinden servicios de prevención y atención a mujeres víctimas de violencias, a través de una Unidad de Atención Multidisciplinar localizada en el municipio de Manzanillo **($1,093,455.00)**	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**
	Gasto operativo de la Unidad de Atención Multidisciplinar localizada en el municipio de Manzanillo **($307,500.00)**	X	X	X	X	X	X	X	**$00,000**
(Cinco millones ochocientos sesenta y un mil trescientos veintidós 00/100 M.N.)									**$5,861,322.00**

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/COL/M1/SESESP/61, en la Ciudad de México, el 3 de junio de 2021.